



**PRESIDENTE**

D. Augusto Hidalgo Macario

**CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO DE GOBIERNO:**

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D.ª Inmaculada Medina Montenegro  
D. Aridany Romero Vega  
D.ª Encarnación Galván González  
D. Roberto Santana Rodríguez  
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate  
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE**

D. Javier Erasmo Doreste Zamora  
D.ª María Mercedes Sanz Dorta  
D. Sergio Millares Cantero  
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León  
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez  
D. Jacinto Ortega del Rosario

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)**

D. Pedro Quevedo Iturbe  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

D. Juan José Cardona González  
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez  
D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  
D. José Miguel Álamo Mendoza  
D. Jaime Romero Cerdá  
D.ª María del Carmen Guerra Guerra  
D.ª Adelina González Muñoz  
D.ª María del Pino Marrero Domínguez  
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)**

D. Javier Aarón Amador Alcázar  
D.ª María Ángeles Batista Perdomo  
D. David Suárez González

**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

D.ª Ana María Echeandía Mota

**Excusan su asistencia:**

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)**

D. Pedro Quevedo Iturbe  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

D. Pablo Barbero Sierra

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)**


D.ª María Beatriz Correas Suárez

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de junio de dos mil diecisiete.

A las quince horas y seis minutos, se reúne en la Sala de Reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria, urgente y especial, con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, tal como exige el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, y por

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	05/07/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==	PÁGINA	1/18
 AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==				



tratarse de asunto que afecta al honor, tal como previene el artículo 18.1 de la Constitución, en relación con el artículo 88 del ROF.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**ALCALDÍA**

- 1.- (P. 9/17) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

**ALCALDÍA**

- 2.- (P. 9/17) Propuestas para la concesión de Medallas de Oro y Títulos de Hijos Predilectos y Adoptivos de la Ciudad 2017.

El **señor PRESIDENTE** propuso la votación en papeleta única con la inclusión de todas las propuestas.

El Ayuntamiento Pleno acordó, con el cuórum requerido por el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, aceptar la propuesta del señor presidente.

El **señor PRESIDENTE** dio la orden de iniciar la votación, tras lo cual la señora secretaria llamó a todos y cada uno de los 25 señores concejales presentes por grupo municipal de menor a mayor, por el orden en el que figuran en la lista oficial. Una vez depositadas todas las papeletas en la urna, se procedió a su escrutinio.

Como resultado de todo lo anterior, el **señor PRESIDENTE** declaró que el Pleno municipal había aprobado, con el cuórum exigido por el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, la concesión de los títulos y distinciones propuestos que a continuación se transcriben de forma individualizada y referida a cada una de las personas y entidades nominadas.

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**ALCALDÍA**

**1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA**

Es ratificada.

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 25**

Presentes: 25

Votos a favor: 25

**Escrutinio de la votación:** es ratificada por unanimidad de los corporativos presentes.

**ALCALDÍA**

**2.- PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLAS DE ORO Y TÍTULOS DE HIJOS PREDILECTOS Y ADOPTIVOS DE LA CIUDAD 2017**


**2.1.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

- 1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/18
 AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==			



otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio “San Ignacio de Loyola”.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó juez instructor del expediente a don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio “San Ignacio de Loyola”.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y

con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio “San Ignacio de Loyola”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas al Colegio “San Ignacio de Loyola”.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.2.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL “CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR”**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al “Centro de Orientación Familiar”.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó juez instructor del expediente a don José

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/18



AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==



Eduardo Ramírez Hermoso, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al "Centro de Orientación Familiar".

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al "Centro de Orientación Familiar", en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy**

**Leal Ciudad Real de Las Palmas al "Centro de Orientación Familiar".**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.3.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA "COFRADÍA DE PESCADORES SAN CRISTÓBAL"**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Cofradía de Pescadores "San Cristóbal".

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó juez instructor del expediente a don Pedro Quevedo Iturbe, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Cofradía de Pescadores "San Cristóbal".

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/18



AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==



favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Cofradía de Pescadores “San Cristóbal”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a la “Cofradía de Pescadores San Cristóbal”**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.4.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON FRANCISCO BELLO GARCÍA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Francisco Bello García.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó jueza instructora del expediente a D.ª Inmaculada Torres García de Celis, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Francisco Bello García.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/18



AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==



Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Francisco Bello García, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Francisco Bello García.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.5.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON ANTONIO CALDERÍN ORTEGA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

**1.-** La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Antonio Calderín Ortega.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

**2.-** El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó jueza instructora del expediente a D.ª

Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

**3.-** La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Antonio Calderín Ortega.

**4.-** La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.


**5.-** Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Antonio Calderín Ortega, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Antonio Calderín Ortega.**

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/18
 AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==			





Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.6.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON JOAQUÍN ESPINOSA BOISSIER**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Joaquín Espinosa Boissier.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó jueza instructora del expediente a D.ª Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Joaquín Espinosa Boissier.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Joaquín Espinosa Boissier, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Joaquín Espinosa Boissier.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.7.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD (A TÍTULO PÓSTUMO) A DON GUILLERMO GARCÍA BLAIRSY REINA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Predilecto (Título Póstumo) de la Ciudad a D. Guillermo García Blairsy Reina.

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [|             |                                   |        |            |
|-------------|-----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Augusto Hidalgo Macario \(Alcalde\) | FECHA  | 05/07/2017 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es                 | PÁGINA | 7/18       |](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</a></p>
</div>
<div data-bbox=)



AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==



La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó juez instructor del expediente a D. Aridany Romero Vega, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto (Título Póstumo) de la Ciudad a D. Guillermo García Blairsy Reina.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 9 (ES), de fecha 6.6.2017.  
Página 8 de 18

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto (Título Póstumo) de la Ciudad a D. Guillermo García Blairsy Reina, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto (Título Póstumo) de la Ciudad a D. Guillermo García Blairsy Reina.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.8.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA AURORA GIL DÁVILA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª Aurora Gil Dávila.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó juez instructor del expediente a D. Sergio Millares Cantero, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/18



AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==





propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª Aurora Gil Dávila.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª Aurora Gil Dávila, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª Aurora Gil Dávila**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.9.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON ROBERTO HERRERA REYES**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Roberto Herrera Reyes.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó jueza instructora del expediente a D.ª María Ángeles Batista Perdomo, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Roberto Herrera Reyes.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vaiDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/18



AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==



Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Roberto Herrera Reyes, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Roberto Herrera Reyes.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.10.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON JUAN JOSÉ LAFORET HERNÁNDEZ**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

**1.-** La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Juan José Laforet Hernández.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones

Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

**2.-** El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó jueza instructora del expediente a D.ª Encarnación Galván González, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

**3.-** La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Juan José Laforet Hernández.

**4.-** La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.


**5.-** Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Juan José Laforet Hernández, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/18
 AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==			



Otorgamiento de títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Juan José Laforet Hernández.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.11.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A MANUEL HERRERA MACARIO**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

**1.-** La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Manuel Herrera Macario.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

**2.-** El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó jueza instructora del expediente a D.ª Inmaculada Torres García de Celis, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

**3.-** La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Manuel Herrera Macario.

**4.-** La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

**5.-** Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Manuel Herrera Macario, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Manuel Herrera Macario.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.12.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD (A TÍTULO PÓSTUMO) A DOÑA MARÍA AURORA PÉREZ PÉREZ**

Se adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/18



AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==



«ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hija Predilecta (Título Póstumo) de la Ciudad a D.ª María Aurora Pérez Pérez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó juez instructor del expediente a D. Aridany Romero Vega, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta (Título Póstumo) de la Ciudad a D.ª María Aurora Pérez Pérez.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación

secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta (Título Póstumo) de la Ciudad a D.ª María Aurora Pérez Pérez, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hija Predilecta (Título Póstumo) de la Ciudad a D.ª María Aurora Pérez Pérez.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.13.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON JORGE RODRÍGUEZ PADRÓN**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Jorge Rodríguez Padrón.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/18



AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==



2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó juez instructor del expediente a D. Javier Erasmo Doreste Zamora, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Jorge Rodríguez Padrón.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Jorge Rodríguez Padrón, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble

y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Jorge Rodríguez Padrón.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.14.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON VICENTE MARRERO DOMÍNGUEZ**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Vicente Marrero Domínguez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó juez instructor del expediente a D. José Eduardo Ramírez Hermoso, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Vicente Marrero Domínguez.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/18



AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==



favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Vicente Marrero Domínguez, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Vicente Marrero Domínguez.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.15.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON GERARDO GARCÉS MARTÍN**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril

de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Gerardo Garcés Martín.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó juez instructor del expediente a D. Javier Aarón Amador Alcázar, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.


3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Gerardo Garcés Martín.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==	PÁGINA 14/18
 AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==			





con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Gerardo Garcés Martín, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Gerardo Garcés Martín.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

**2.16.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON JORGE CARLOS PETIT SÁNCHEZ**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES.-**

**1.-** La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Jorge Carlos Petit Sánchez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

**2.-** El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó jueza instructora del expediente a D.ª Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada

investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

**3.-** La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Jorge Carlos Petit Sánchez.

**4.-** La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

**5.-** Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Jorge Carlos Petit Sánchez, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Jorge Carlos Petit Sánchez.**

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/18



AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==



Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

## 2.17.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ MARÍA

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª María del Carmen Sánchez María.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó jueza instructora del expediente a D.ª Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª María del Carmen Sánchez María.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª María del Carmen Sánchez María, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª María del Carmen Sánchez María.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

## 2.18.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON ÁNGEL VIÑAS MARTÍN

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de abril de 2017, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Ángel Viñas Martín.

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/18





La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación requeridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, registrado con el número 15476, designó juez instructor del expediente a D. Sergio Millares Cantero, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Ángel Viñas Martín.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 26 de mayo de 2017, emite dictamen favorablemente proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 17449, de fecha 5 de junio de 2017, por la

que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario, urgente y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Ángel Viñas Martín, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Ángel Viñas Martín.**

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las quince horas y doce minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



**EL PRESIDENTE DEL PLENO,**


Augusto Hidalgo Macario



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**

Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	05/07/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==	PÁGINA	17/18
 AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==				



**DILIGENCIA:** “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 11 de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, ha quedado extendida en dieciocho páginas”.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de julio de dos mil diecisiete.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**




Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 9 (ES), de fecha 6.6.2017.  
Página 18 de 18

Código Seguro de verificación:AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	05/07/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==	PÁGINA 18/18
 AtH32MK9onF51yI+u8gn4Q==			